



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel. 02945-499096

FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 466/02

VISTO:

Los artículos N° 34, N° 105 y N° 106 de la Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y la Ordenanza Municipal N° 376/99 que se relaciona con la percepción de las Obligaciones Tributarias; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario fijar los valores de las obligaciones tributarias (a excepción del Impuesto Inmobiliario determinado por Ordenanza específica) para el ejercicio fiscal 2002,

Que, es preciso fijar para el Impuesto a la Patente Automotor y Habilitación de Comercios, Industrias y Servicios , la cantidad de cuotas y respectivos vencimientos,

Que corresponde fijar el valor del módulo municipal para las distintas obligaciones tributarias;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificar los valores establecidos en la Ordenanza Municipal N° 376/99 para las distintas Obligaciones Tributarias , para el Ejercicio Fiscal 2.002.

ARTICULO 2°: El pago anual del Impuesto a la Patente Automotor y Habilitación Comercial, Industrial y de Servicios, podrá efectuarse en cinco cuotas iguales cuyos vencimientos serán: **Primera Cuota** : 15 de marzo de 2002; **Segunda Cuota** : 15 de mayo de 2002; **Tercera Cuota** : 15 de julio de 2002; **Cuarta Cuota** : 15 de septiembre de 2002 y **Quinta Cuota** : 15 de Noviembre de 2002.

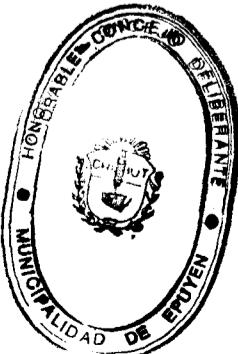
ARTICULO 3°: Fijar el valor del módulo municipal en pesos Cuarenta Centavos, para las diferentes obligaciones tributarias, el que podrá ser actualizado mediante Resolución del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EPUYEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.



YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



Martha I. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen